## Quito 09-05-2019

Señor Ángel Vinicio Silva Saavedra GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRACACEM S.A.

Presente. -

De mi consideración:

Yo, Luis Aníbal Risueño López, portado de la cedula de ciudadanía No.170151040-4 en calidad de Accionista de la Compañía TRACACEM S.A. me dirijo a usted para comunicarle lo siguiente:

Que he transferido una Acción Nominativa y Ordinaria que mantengo en la Compañía TRACACEM S.A. al señor José Manuel Caiza Chipantaxi portador de la cedula de ciudadanía 171968506-5.

Atentamente.

Luis Anibal Risueño López

CEDENTE

C.I. 170151040-4

José Manuel Caiza Chipantaxi

CESIONARIO

C.I. 171968506-5

Gladys Corina Calahorrano Leiva.

CEDENTE

C.I. 170151074-3

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMAPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONES Y CAMIONETAS CENTRO DEL MUNDO TRACACEM S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES. -Comparecen a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones por una parte los conyugues señores Luis Aníbal Risueño López y Gladys Corina Calahorrano Leiva , por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominaran los VENDEDORES; y por otra parte el señor José Manuel Caiza Chipantaxi por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominara el COMPRADOR.

**SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- El accionista señor Luis Aníbal Risueño López es accionista activo de la Compañía TRACACEM S.A. La Compañía se constituyo con un capital suscrito de mil doscientos dólares (1.200). dividido en cuarenta acciones (1.200) de un valor nominal de \$ 30,00 dólares y el señor Luis Aníbal Risueño López suscribió y pago una acción de un valor nominal de \$ 30,00 dólares.

TERCERA: OBJETO DE LA CESION.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio del presente contrato, el accionista señor Luis Aníbal Risueño López y su conyugue Gladys Corina Calahorrano Leiva, dicen que en este acto libre y voluntario TRANFIEREN a favor del señor José Manuel Caiza Chipantaxi una acción de la que es titular en la Compañía de Transporte TRACACEM S.A.

CUARTA PRECIO.- El precio de la presente cesión de derecho y acción es de TREINTA DOLARES/00, (\$30.00), cantidad de dinero que es pagada por la cesionaria en efectivo y que el cedente recibe a su entera satisfacción.

QUINTA NOTIFICACION.- Las partes se obligan a notificar, simultáneamente con el total contenido del presente contrato a la Compañía TRACACEM S.A. debidamente representada por el funcionario respectivo, para los efectos administrativos y el orden legal que sea correspondiente.

**SEXTA: JURISDICCION** Y **COMPETENCIA.**- Cualquier contradicción o controversia que se suscite por efecto a la aplicación de este convenio, será sometido a conocimiento de los jueces competentes de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Quito.

Para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en triplicado

Luis Anibal Risueño López

CEDENTE

C.I. 170151040-4

José Manuel Caiza Chipantaxi

CESIONARIO

C.I. 171968506-5

Gladys Corina Calahorrano Leiva.

Caina Balahorrano

CEDENTE

C.I. 170151074-3

















